

Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0280-M

Guayaquil, 20 de mayo de 2022

PARA: Oscar Dayan Valencia Cárdenas
Secretario Administrativo

ASUNTO: informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0105-I _ Subrogación de
Dirección de Editorial

De mi consideración:

En atención al Memorando UA-MZ14-EDIT-2022-0011-M, en el que se solicita la elaboración del informe técnico para la subrogación de la Dirección de Editorial, adjunto informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0105-I para su revisión, suscripción y envío a la Máxima Autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jéssica Beatriz Plaza Manzaba
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UA-MZ14-EDIT-2022-0011-M

Anexos:

- Hoja_de_ruta-UA-MZ14-EDIT-2022-0011-M.pdf
- ua-sad-caf-dth-2022-0105-i_subrogación_dirección_de_editorial-signed-signed.pdf

Copia:

Bethsabe Mery Peña Solano
Analista 3 de Desarrollo Institucional

Denisse Nathalia Cantos Miketta
Asistente Administrativa 2

bp



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA
BEATRIZ PLAZA
MANZABA**

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		Cod: UA-SAD-CAF-DTH-2022-0105-I
	MACROPROCESO	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	Versión: 1.0
	PROCESO	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	Fecha: 20/05/2022
	ASUNTO	Informe de subrogación Dirección de Editorial	Página 1 de 2

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. UA-MZ14-EDIT-2022-0011-M, de 17 de mayo de 2022, el Director de Editorial, remitió a la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, lo siguiente: *“Con respecto a las vacaciones solicitadas por mí para las fechas del 19 al 29 de mayo a través de la plataforma de Talento Humano en la página web de la Universidad, informo que la funcionaria Maite Freire, Analista 3 de Innovación y Asistencia Técnica, subrogará mis funciones como director de Editorial.”*

2. BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Art. 126.- De la Subrogación. - Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 270.- De la subrogación. - La subrogación procederá de conformidad al artículo 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo éstos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado.

El pago por subrogación correrá a partir del primer día y hasta cuando dure el tiempo de subrogación; y los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto subrogado

3. ANÁLISIS

De conformidad con la normativa legal que antecede, se revisó la solicitud de vacaciones realizada por Cabrera Kozisek Jose Miguel, evidenciando lo siguiente:

- Se detalla en la solicitud Nro. UA-MZ14-EDIT-2022-0011-M, que las fechas de vacaciones requeridas por el Director de Editorial es desde el 19 hasta el 29 de mayo del presente.

	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES		
	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		Cod: UA-SAD-CAF-DTH-2022-0105-I
	MACROPROCESO	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	Versión: 1.0
	PROCESO	RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	Fecha: 20/05/2022
	ASUNTO	Informe de subrogación Dirección de Editorial	Página 2 de 2

- El Director detalla que la servidora Freire Villacreses Maite De Los Ángeles, quien actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Analista 3 de Innovación y Asistencia Técnica, subrogará las funciones de la Dirección.
- Se procedió a verificar en los expedientes que reposan en la Dirección de Talento, el perfil de la funcionaria Freire Villacreses Maite De Los Ángeles, constatando que cumple con el perfil requerido para la subrogación al cargo de Directora de Editorial.

4. CONCLUSIÓN:

En relación a la necesidad de contar con una persona que cumpla las funciones de la Dirección de Editorial y una vez verificado el perfil de Freire Villacreses Maite De Los Ángeles, se concluye que cumple el perfil para desempeñar dicho cargo, según lo detallado en el art. 126 de la LOSEP y el art. 270 del Reglamento de la Ley Ibídem.

5. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Acción	Responsable/Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por:	Bethsabé Peña Solano Analista 3 de Desarrollo Institucional	Dirección de Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: BETHSABE MERY PENA SOLANO
Revisado por:	Jessica Plaza Manzaba Directora de Talento Humano	Dirección de Talento Humano	 Firmado electrónicamente por: JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA
Revisado por:	Oscar Valencia Cárdenas Secretario Administrativo	Secretaría Administrativa	 Firmado electrónicamente por: OSCAR DAYAN VALENCIA CARDENAS